



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**

D.M. DE QUITO 23 DE OCTUBRE DE 2013  
TELEGRAMA No.2013-089-DNCE-PN.

**SEÑORES COMANDANTES DE LAS ZONAS No.5, No.8 Y No.9 y  
COMANDANTES SUBZONALES A NIVEL NACIONAL.**

MI GENERAL, MI CORONEL, MI TENIENTE CORONEL, MI MAYOR, EN ATENCIÓN AL MEMORANDO N°2013/048/JEM/PLAN ANTICORRUPCIÓN, SUSCRITO POR MI GENERAL INSPECTOR HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR, JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA P.N. ME PERMITO REMITIR ADJUNTO AL PRESENTE LA **DIRECTIVA "COMUNICACIÓN 2" PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES Y SERVICIOS POLICIALES**, DEBIDAMENTE FIRMADA POR MI COMANDANTE GENERAL, CON LA FINALIDAD QUE LA MISMA SEA DE SU CONOCIMIENTO Y LA DIFUNDA DENTRO DE SU UNIDAD.



Henry Ponce Garrido  
Mayor de Policía.  
**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA. (Acc.)**



*Rep. Ponce  
- tener establecido el mes -  
número de control  
Verificación si se ha difundido  
16/10/2013  
15:47:00*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

**MEMORANDO**

**No. 2013/048/JEM/PLAN ANTICORRUPCIÓN**

PARA : Señor Mayor de Policía  
Henry Ponce Garrido  
**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN  
ESTRATÉGICA (Acc)**

ASUNTO : Autorización e Informe

FECHA : Quito, 05 de octubre de 2013

Adjunto encontrará copia del Memorando N° 9845-CG-2013, de fecha 02 de octubre del 2013, suscrito por el señor Comandante General de Policía, mediante el cual autoriza la difusión a nivel nacional de la **DIRECTIVA N° 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2", PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y SERVICIOS POLICIALES**, en tal razón sírvase realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la presente directiva. De lo actuado me mantendrá informado los primeros días de cada mes.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Hugo Marcelo Rocha Escobar :  
General Inspector  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**  
cpq



Adj.- Directiva original

*Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!*

Dirección: Avenida Amazonas N35-113 y Corea (5to. Piso)

Tel: 2447 070 ext. 2501 - 2502 Fax: 2467 801  
E-mail: estadomayor@policiaecuador.gob.ec



Hemo 048-JEH-PM  
05/10/2013  
DNCE



DEL PLANIFICACION  
COMUNICACION ESTRATEGICA

03/X/2013

09130

# MEMORANDO

COMANDO GENERAL

9845-CG-2013

FECHA: QUITO D. M. 02 OCT 2013  
PARA: JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA P.N.

DE: COMANDANTE GENERAL DE POLICIA

En referencia a su oficio No 2013/2941/JEM/PM, de 30 de septiembre del 2013, mediante el cual el señor Director Nacional de Comunicación Estratégica Acc, anexa la Directiva N° 2013-002-DNCE PM, "Comunicación 2", para la correcta utilización de redes sociales en las diferentes Unidades y Servicios Policiales; al respecto, este Comando General autoriza su difusión a nivel nacional.

*R. Suárez Salgado*

Rodrigo M. Suárez Salgado  
General Superior



COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

Elaborado por:  
Revisado por:  
Aprobado por:  
Día 2013

POLICIA NACIONAL  
JEFATURA DE ESTADO MAYOR

03 OCT 2013

POLICIA NACIONAL  
JEFATURA DE ESTADO MAYOR  
PLANIFICACION J.E.M.

Fecha: 4 OCT. 2013  
Hora: 16:15  
Recibido Por: CP9

HORA: 08:43  
RECIBIDO POR: *CP9*

ión y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**JEFATURA DEL ESTADO MAYOR**

*Handwritten signature*

Oficio 2013/ 2941/JEM/PN  
DM. Quito, 30 de septiembre de 2013

Señor General Superior  
Lic. Rodrigo Marcelo Suárez Salgado  
**COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**  
En su despacho

23932 ✓  
01 OCT 2013  
01 OCT 2013  
10 HSS  
942  
VY

Mi Comandante General:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, respetuosamente me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo, copia del oficio No. 2013-33<sup>3</sup>JEM-PLA de 30 de septiembre, suscrito por el señor Jefe de Planificación de esta Jefatura, el cual da a conocer que de conformidad al oficio NO. 2013-1140-DNCE-PN de 24 de septiembre de 2013, el señor Director Nacional de Comunicación Estratégica Acc., anexa la **DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2", PARA LA CORRECTA UTILIZACION DE REDES SOCIALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES Y SERVICIOS POLICIALES**, a fin de que luego de análisis realizado, sea aprobada para su difusión a nivel nacional.

Con sentimiento de especial consideración y estima.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Handwritten signature of Dr. Hugo Marcelo Rocha Escobar*  
Dr. Hugo Marcelo Rocha Escobar  
General Inspector  
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA POLICÍA NACIONAL  
HMRE/Alba  
Adj. 12ff





**URGENTE**

**COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

**TELEGRAMA**

Quito,  
Hora de depósito

04 OCT 2015  
Lugar y fecha de remisión

1211-CG-2013  
No. de Orden

**SRES. DIR. GENERALES, DIR. NACIONALES, SUBSECRETARIA DE POLICÍA,  
COMANDANTES DE ZONA, JEFES DE SUBZONA, JEFES UNIDADES  
DESCENTRALIZADAS, ISSPOL, CESANTIA, JEFES UNIDADES  
ESPECIALIZADAS, NIVEL NACIONAL.**

**Destinatario, lugar del destino y dirección**

SR. GENERAL, SR. CORONEL, SR. TENIENTE CORONEL, POR DISPOSICIÓN DEL SUSCRITO SÍRVASE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA "COMUNICACIÓN 2", REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES POR PARTE DE UNIDADES Y PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, RECALCANDO LO SIGUIENTE:

- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA CREACIÓN DE CUENTAS EN REDES SOCIALES A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL O PERSONALES QUE INCLUYAN LA UTILIZACIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS O JERARQUÍAS DE ÍNDOLE POLICIAL.
- TODAS LAS CUENTAS EN REDES SOCIALES DE ÍNDOLE POLICIAL QUE HAYAN SIDO CREADAS HASTA LA FECHA, DEBERÁN SER CERRADAS INMEDIATAMENTE. SE GESTIONARÁ SU APERTURA ÚNICAMENTE CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE ESTE COMANDO Y BAJO LA POLÍTICA COMUNICACIONAL GUBERNAMENTAL E INSTITUCIONAL. - **ACUSE RECIBO. - ATTE.**

**COMAN. GRAL. POLINA**



Elaborado por: Guido  
Ord. Disp.





## **RESERVADO**

**HOJA No. 1 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"**

EJEMPLAR No... DE ...  
POLICIA NACIONAL DEL  
ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA  
QUITO (PROV. PICHINCHA)  
10H0027-SEP-2013  
DNCE

### **DIRECTIVA "COMUNICACIÓN 2" PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES LAS DIFERENTES UNIDADES Y SERVICIOS POLICIALES.**

#### **Referencias:**

- a) Documentos.-
- 1) Constitución de la República del Ecuador.
  - 2) Ley Orgánica de la Policía Nacional
  - 3) Ley de Personal de Policía Nacional
  - 4) Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial
  - 5) Manual de Identidad Visual de la Policía Nacional

#### **1. ANTECEDENTES.-**

Memorando No.2013/887/JEM/PN, de fecha Quito, 17 de septiembre de 2013, suscrito por el señor, General Inspector, Dr. Hugo Marcelo Rocha Escobar, Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional del Ecuador.

## **RESERVADO**

**HOJA No. 2 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"**

### **2. JUSTIFICACIÓN.-**

La Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, en vista del acelerado crecimiento de las diferentes redes sociales y con el fin de mejorar la relación de la Policía Nacional con sus diferentes públicos, ha establecido canales complementarios de comunicación a través de las principales redes sociales (comunidades de personas) como: twitter, facebook, youtube, blogs entre otras; las mismas que son gestionadas y monitoreadas cuidadosamente, a fin de proteger la imagen institucional.

La importancia de éstas radica en la formación de estructuras sociales compuestas por diversos actores u organizaciones que se conectan en varios niveles de intercambio de información referente a temas de interés común para facilitar la comunicación e interacción en los sitios web.

Su fácil acceso, el cual puede ser realizado desde cualquier dispositivo móvil y lugar, permite una participación más activa y a la vez una transmisión inmediata de información oficial en tiempo real.

Debido a ello, al aumento vertiginoso en el número de seguidores en nuestras cuentas oficiales y principalmente a la percepción de la ciudadanía que asume como fuente oficial a la información publicada por cada uno de los miembros policiales, resulta imperativo difundir una serie de conocimientos fundamentales que permitan que todos los uniformados (hombres y mujeres) interactúen en estas plataformas de forma correcta y con el único objetivo de fortalecer a la imagen de la Policía Nacional de Ecuador.

De igual manera, el monitoreo permanente de estas plataformas tecnológicas nos permite ejecutar un seguimiento y análisis de las diferentes publicaciones efectuadas por los servidores policiales en las redes, con el fin de establecer su impacto y alcance.

### **3. FINALIDAD.-**

La presente Directiva tiene como finalidad impartir disposiciones a las Direcciones Generales, Nacionales, Comandantes de Zona, Jefes de las Subzonas, Jefes de Unidades Especializadas, Distritos, Circuitos y Subcircuitos, con el objetivo de normar la presencia, en redes sociales, de

## **RESERVADO**

### **HOJA No. 3 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"**

publicaciones de cualquier tipo por parte de los/las uniformados (cualquier grado).

#### **4. DISPOSICIONES PARTICULARES.-**

##### **a. Directores Generales, Directores Nacionales**

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Dispondrán a las Jefaturas Provinciales bajo su jurisdicción y en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica, la aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva para normar la información publicada por los/las uniformados en las diferentes redes sociales.
- Dispondrán que las Unidades especializadas bajo su mando cumplan con las especificaciones determinadas en esta directiva con relación a la presencia y publicación de información en redes sociales.

##### **b. Comandantes de Zonas**

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Los Comandantes de Zona, una vez recibido este documento, serán los encargados de distribuir a los Comandos de las sub zonas de su jurisdicción, a fin de que todo el personal policial tenga pleno conocimiento de la misión encomendada.
- Dispondrá a los Comandos de las Sub Zonas de su jurisdicción, la

## **RESERVADO**

### **HOJA No. 4 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"**

aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva para su adecuada aplicación.

#### **c. Jefes de Unidades Especializadas**

- Dispondrán a las unidades especializadas bajo su jurisdicción, la aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva con el fin de difundir y normar la publicación de información en las diferentes redes sociales.
- Una vez recibido este documento, que constituye la disposición del mando, será el encargado de planificar, controlar y monitorear el cumplimiento por parte de las unidades especializadas de su territorio de responsabilidad, a los cuales deberá comunicar oportunamente esta directiva para que todo el personal policial tenga pleno conocimiento de los lineamientos especificados en la misma.
- Con relación a lo antes expuesto, no podrán autorizar ni disponer la creación de cuentas o perfiles en las diferentes redes sociales a nombre de direcciones, unidades, servicios u otras dependencias policiales.
- Deberán informar sobre la existencia de cuentas o perfiles en redes sociales a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica con el fin de realizar su verificación y proceder a la eliminación de las mismas.

#### **d. Subzonas, Distrito, Circuitos y Sub-circuitos:**

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Una vez recibido este documento, que constituye la disposición

## RESERVADO

### HOJA No. 5 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"

del Mando, será el encargado de planificar, controlar y monitorear el cumplimiento por parte de las unidades especializadas de su territorio de responsabilidad, a los cuales deberá comunicar oportunamente esta directiva para que todo el personal policial tenga pleno conocimiento de los lineamientos especificados en la misma.

- **Jefes de las Subzonas y Distritos:** Dispondrán a cada Distrito, Circuito y Sub-circuito de su jurisdicción, la aplicación estricta de los lineamientos comunicacionales emitidos en la presente directiva para normar la información publicada por los/las uniformados en las diferentes redes sociales.
- Dispondrán y verificarán que cada Distrito de su territorio de responsabilidad cuente con una persona (empleado civil o uniformado) encargado del área de comunicación estratégica (P5) con el objetivo de que sea quien realice un monitoreo de redes sociales y a la vez quien comunique a los servidores policiales sobre la ejecución de la presente directiva.
- Con relación a lo antes expuesto, no podrán autorizar ni disponer la creación de cuentas o perfiles en las diferentes redes sociales a nombre de direcciones, unidades, servicios u otras dependencias policiales.
- Deberán informar sobre la existencia de cuentas o perfiles en redes sociales a la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica con el fin de realizar su verificación y proceder a la eliminación de las mismas.

#### e. Área de comunicación estratégica (P5)

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas en la presente Directiva.
- Realizar un monitoreo de redes sociales con el fin de identificar a los uniformados que publiquen información que desgaste la imagen de la Policía Nacional.



## RESERVADO

### HOJA No. 6 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"

- Coordinar con la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica para el correcto envío de la información que se considere adecuada para ser publicada en las diferentes redes sociales.
- Mantener informado al Director o jefe de servicio sobre las acciones que contravengan las disposiciones de la presente Directiva.
- Cualquier cambio de las disposiciones emanadas se dará a conocer oportunamente al mando.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES.-

- La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Escalón Superior.
- La presente Directiva deberá ser difundida a todo el Personal Policial de las Subzonas, Distritos, Sub-circuitos, Servicios y Unidades Especiales de la Policía Nacional y en todos los niveles de mando.
- La Policía Nacional del Ecuador mantiene las siguientes cuentas activas y es recomendable que los miembros policiales sigan y compartan la información publicada en las mismas:
  - **Página web Oficial:** <http://www.policiaecuador.gob.ec>
  - **Facebook:** Facebook.com/Policia.Ecuador
  - **Twitter:** @PoliciaEcuador.
  - **YouTube:** policiaecuador2
- La Policía Nacional atenderá los requerimientos de la comunidad virtual de manera eficiente y eficaz, para garantizar una interacción oportuna, que contribuya a consolidar la seguridad y confianza ciudadana en todo procedimiento policial.

## RESERVADO

### HOJA No. 7 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"

- El personal policial podrá crear cuentas activas, únicamente a título personal, y para ello no deberá utilizar el uniforme policial, grados, insignias o elementos relacionados a la misma.
- La información que generan las diferentes unidades policiales a nivel nacional, deberá alinearse a las cuentas oficiales de la Institución. La creación de cuentas en redes sociales a nombre de estas y similares, deberá contar con la autorización del Comando General previo estudio de factibilidad de la Dirección Nacional de Comunicación Estratégica.
- Para registrarse como usuario en alguna red social, se deberá hacerlo con el nombre y apellido, sin mencionar el grado ni función policial o servicio al que pertenece.
- Se deberá usar un correo electrónico *personal* para registrar cuentas en cualquier red social. No podrá utilizar el correo institucional, ya que ésta información podría ser mal interpretada o utilizada para fines no deseados.
- En la fotografía de perfil, no se debe utilizar el uniforme o prendas policiales, y evitar dar a conocer datos personales de índole policial, ya que puede incluso comprometer la seguridad personal de cada uniformado.
- Las opiniones compartidas en cualquier perfil personal, deberán guardar la seriedad y compostura acorde a lo que representa ser parte de la Institución Policial y serán de carácter estrictamente personal, en ningún caso se podrá atribuir a información de carácter Institucional.
- Evitar publicar fotografías, videos e información de actividades policiales en las que haya participado, esto representa un riesgo personal y para la Institución. Además, se ha constatado que personas ajenas a nuestra labor, utilizan esa información para tergiversar o desprestigiar el accionar policial.
- No publicar fotografías de prendas con insignias policiales, ni tampoco difundir retratos de familiares utilizando alguna prenda policial.

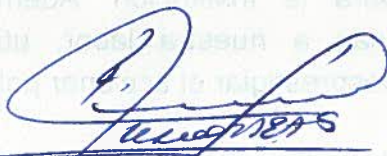
## RESERVADO

### HOJA No. 8 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"

- Evitar la publicación de comentarios de índole político y/o religioso, u otros temas que comprometan la imagen institucional, toda vez que la Policía Nacional como tal, es a-política y laica, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de la República. Es importante considerar que aunque se guarde reserva de las funciones desempeñadas en la Institución, los círculos de amistad de cada miembro lo identifican como parte integrante de ella.
- No efectuar comentarios a título personal que puedan dañar la imagen de la Institución o que contradigan sus principios rectores. Esto incluye comentarios ofensivos, insultantes y/o denigrantes hacia otros usuarios.
- Abstenerse de publicar información errónea, confusa, contradictoria o de fuentes no identificadas sobre la Policía Nacional, teniendo en consideración la responsabilidad ulterior de la información difundida.
- A partir de la aprobación de la presente Directiva, se deberán cerrar todas las cuentas en redes sociales de unidades policiales y/o miembros de la Institución que contravengan las disposiciones contenidas en el presente documento.

**ACUSE RECIBO:**

**EL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**



**Rodrigo Marcelo Suárez Salgado**

**GENERAL SUPERIOR**



**RESERVADO**

**HOJA No. 9 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"**

**DISTRIBUCIÓN:**

**PARA APROBACIÓN:**

EJEMPLAR No. 1 SR. COMANDANTE GENERAL DE LA P.N.

**PARA INFORMACIÓN:**

EJEMPLAR No. 2 SR. JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA P.N.

EJEMPLAR No. 3 SR. INSPECTOR GENERAL DE LA P.N.

EJEMPLAR No. 4 SR. SUBSECRETARIO DE POLICÍA.

**PARA EJECUCIÓN:**

EJEMPLAR No. 5 SR. DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA PNE

EJEMPLAR No. 6 SR. DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e I.

EJEMPLAR No. 7 SR. DIRECTOR NACIONAL DE ANTINARCOTICOS

EJEMPLAR No. 8 SR. DIRECTOR NACIONAL CONTROL DE TRANSITO Y S.V.

EJEMPLAR No. 9 SR. DIRECTOR NACIONAL MIGRACION

EJEMPLAR No. 10 SR. DIRECTOR NACIONAL DE POLCO, SU. Y R.

EJEMPLAR No. 11 SR. COMANDANTE DEL DMG

EJEMPLAR No. 12 SR. COMANDANTE DEL DMQ

EJEMPLAR No. 13 SR. COMANDANTES DE ZONA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9

**RESERVADO**

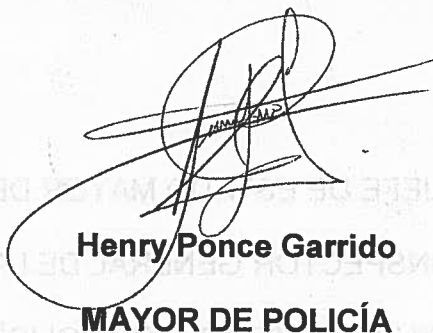
**HOJA No. 10 DE LA DIRECTIVA No. 2013-002-DNCE-PN, "COMUNICACIÓN 2"**

**EJEMPLAR No. 14 SR. COMANDANTES SUB ZONA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14,15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.**

**EJEMPLAR No. 15 ARCHIVO DNCE**

**AUTENTICADO:**

**EL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (Acc.)**



**Henry Ponce Garrido**  
**MAYOR DE POLICÍA**